

Minuta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 29 de marzo de 2022.

## **Orden del día**

### **Lista de asistencia.**

### **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

**PRIMERO.** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CONTRA DE LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE DIECISIETE TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE IGUAL NÚMERO DE ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA, POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MC/JL/JAL/141/2022.

**SEGUNDO.** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE MORENA, DERIVADO DEL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA EN RADIO Y TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/JL/TAM/147/2022 Y SU ACUMULADO.

**TERCERO.** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA Y LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA, ATRIBUIBLES AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN RADIO Y TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/151/2022.

En la Ciudad de México, a las nueve horas del 29 de marzo del año dos mil veintidós, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Hola, buenos días.

Bienvenidos a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Damos la bienvenida a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, y al maestro Carlos Ferrer Secretario Técnico de esta comisión, a quien le pido que pase la lista de manera nominal.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Muy buen día, Consejera Presidenta.

De acuerdo con sus instrucciones, procedo a la verificación de la asistencia a esta comisión.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Presente, muy buenos días.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** Presente. Buenos días a todas las personas.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Muchas gracias, consejera.

Consejera Presidenta Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Presente.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Muchas gracias.

Presidenta, existe quórum legal para sesionar en términos reglamentarios.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Entonces, se declara formalmente instalada esta sesión.

Ahora, por favor, le pido que someta a aprobación el orden del día.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** El orden el día se integra de 3 puntos.

El primero, corresponde al Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el partido político Movimiento Ciudadano en contra de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y de 17 titulares del Poder Ejecutivo, de igual número de entidades federativas de la República, por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido dentro del Procedimiento Especial Sancionador 141 de 2022.

Segundo. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto a la solicitud de medidas cautelares formulada por el partido Acción Nacional en contra de Morena, derivado del presunto uso indebido de la pauta, actos anticipados de campaña y difusión de propaganda calumniosa en radio y televisión, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 147 de 2022 y su acumulado.

Tercero. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el partido político Morena en contra del Partido Acción Nacional, por el presunto uso indebido de la pauta y la difusión de propaganda calumniosa derivado de la difusión de un promocional en radio y televisión, dentro del Procedimiento Especial Sancionar 151 de 2022.

Es cuanto, Presidenta.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

¿Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día?

Al no ser así, por favor, sométalo a votación.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor, Secretario.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Muchas gracias.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

Ahora, por favor, dé cuenta del primer asunto listado.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Movimiento Ciudadano denunció a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y a 17 personas titulares del Poder Ejecutivo de entidades federativas, por el uso indebido de recursos públicos, la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y la promoción personalizada, esto con motivo de la publicación de diversos *tweets* por parte de las personas denunciadas.

El proyecto que se somete a su consideración propone, por una parte, la improcedencia respecto del uso indebido de recursos públicos, ya que, en su caso, eso será una cuestión que debe analizarse en el fondo del asunto.

La improcedencia respecto de aquellos enlaces electrónicos cuya existencia o difusión no está vigente, asimismo, la improcedencia respecto a la presunta promoción personalizada, con la excepción que se detalla en el proyecto.

Por otra parte, la improcedencia respecto de los *tweets* alusivos a un comunicado del Parlamento Europeo por las razones que se detallan en el proyecto, la improcedencia respecto de ciertos *tweets* que se consideran informativos o de la agenda personal del quehacer público de la persona denunciada, y la procedencia respecto de los *tweets* en los que se identificó que se difundía propaganda gubernamental por exaltar, difundir o señalar algún logro, éxito u obra pública.

Lo anterior, evidentemente está detallado en el proyecto que se somete a su consideración.

Finalmente, en el proyecto también se considera necesario hacer un llamado recordatorio a las personas servidoras públicas, para que ajusten su actuación en todo tiempo a la Constitución.

Consejeras, consejero, esa es la cuenta del proyecto.

Me permito también hacer una sugerencia, a reserva de que ustedes aprueben, desde luego, el sentido, para que en el marco jurídico se pueda incorporar la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SUP REP 96/2022.

En esta sentencia, el máximo órgano jurisdiccional electoral, determinó que no resulta aplicable en el contexto de la Revocación de Mandato el decreto que emitió el Congreso de la Unión para definir el alcance del término “propaganda”.

Es una propuesta que hago a esta comisión.  
Es cuanto.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, Secretario Técnico.

Pregunto si hay alguna intervención.

El consejero Ciro Murayama, adelante.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Gracias, muy buenos días.

Quiero expresar mi acuerdo con el proyecto que nos está proponiendo la Unidad y también con la consideración de incorporar lo que ha resuelto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que ha sido notificado ya al Instituto Nacional Electoral este criterio que de alguna manera se esperaba, en el sentido de que las reglas de la Revocación de Mandato no pueden ser modificadas una vez emitida la convocatoria a la misma y también señalando que un decreto de interpretación legislativa no puede ser contrario al texto constitucional.

El artículo 35 de la Constitución señala que, por un lado, al INE le corresponde la difusión de la Revocación, y en su caso, a los OPLES cuando estemos en procesos de revocación en el ámbito local, no es el caso, todo lo que tiene que ver con la Revocación en curso es de ámbito federal, le corresponde al INE.

Ahora, hay una restricción adicional, que es “ninguna persona puede usar radio y televisión para influir en la opinión de los ciudadanos”, esa es una prohibición a todo mundo. Y después hay dos acotaciones adicionales que es que desde la emisión de la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

Creo que esta es expresamente lo que da sustento al proyecto que nos propone la Unidad Técnica y el último párrafo, en este, fase séptima del artículo 35 Constitucional dice que los poderes públicos, órganos autónomos, etcétera, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección social.

Siendo así, entonces, es muy claro lo que el legislador, el Constituyente definió, en 2019, cuando incorporó la figura de Revocación de Mandato, justamente a la Carta Magna, y estableció con toda claridad que los servidores públicos, los gobernantes, no pueden hacer propaganda gubernamental a través de ningún medio y les abre la puerta a que difundan temas que tienen que ver con educación, salud y protección civil.

En el análisis que hace la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de más de 80 tweets, pues se encuentra que buena parte de esos mensajes corresponden a lo que con toda claridad la Sala Superior ha definido como propaganda gubernamental que se refiere a la difusión de acciones, obras, para procurar la identificación de la población y la aprobación de los gobiernos.

¿Cuál fue entonces la regla que desde de mi punto de vista es muy clara que estableció el Constituyente? Cuando se active la Revocación de Mandato, gobernantes, les toca

trabajo de gabinete, no estar en campaña de difusión de sus obras, de sus acciones, inaugurando, supervisando, difundiendo la acción de su gobierno.

Es un momento, digamos, de una pausa publicitaria de los gobiernos o de una pausa en el activismo público de los gobernantes, para que entonces, el ejercicio ciudadano transcurra sin esta interrupción.

¿Nos parece correcto que los gobernantes, por decirlo así coloquialmente, se tengan que guardar los días en que está en curso la Revocación de Mandato? Pues nos puede parecer correcto o no, pero es lo que mandata la Constitución.

Salgan a avisar de temas de educación, salud y protección civil, nada más.

Y lo que estamos viendo es, en algunos casos, una conducta reiterada de distintos servidores públicos, es el caso de quienes encabezan los gobiernos de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, la Ciudad de México, Guerrero, Morelos, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Zacatecas, que están promocionando obra de gobierno, justo en la revocación.

Ya 18 gobernadoras, gobernadores, la Jefa de Gobierno, habían sido objetos de una primera medida cautelar, en este caso no se está incluyendo a quienes encabezan los gobiernos de Campeche, Colima, Michoacán, Nayarit, Puebla y Tlaxcala, es decir, hay un análisis caso por caso, que ha hecho la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Pero sí me parece que estamos enfrentando una suerte de campaña sistemática de desacato a las reglas de neutralidad que impone la Constitución, a los gobernantes durante la Revocación de Mandato.

Fíjense ustedes, estamos en la sesión vigesimotercera de la Comisión de Quejas del INE, en lo que va del año, es decir, apenas van 12 semanas y llevamos 23 sesiones, casi dos por semana, y hoy estaremos emitiendo la medida cautelar 18, ¿qué quiere decir? Que no hay semana que no hay prácticamente espacio en que no estemos enfrentando violaciones desde servidores públicos, desde el poder, a las reglas de Revocación de Mandato, al deber de neutralidad.

Una vez más el INE persistirá en su deber de velar porque se respeten las leyes de un ejercicio democrático, pero hay que decirlo, estamos ante una actitud que poco tiene democrática, de respeto a la legalidad y lamentablemente se está haciendo desde distintos cargos de poder y de responsabilidad pública, lo cual es más lamentable que sea desde el gobierno, desde distintos gobernadores, que se esté minando la legalidad de un ejercicio como el que está en curso.

Por ello, votaré a favor del proyecto.

Gracias.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, consejero.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Adelante, consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Presidenta.

Muy buenos días a todas las personas, les saludo con mucho gusto.

En principio, quiero decir que éste es un tema muy complejo, la verdad es que la denuncia abarca a muchos servidores y servidoras públicas desde los gobiernos de los estados, y éste es un tema que debemos de poner sobre la mesa, sobre todo hoy que ya tenemos claridad en el derecho de que los servidores públicos deben guardar silencio.

El decreto que en algún momento se emitió por parte del Legislativo ayer fue juzgado por el Tribunal Electoral, y resulta que es inaplicable, así que coincido con el consejero Ciro, en la medida que hemos conocido a muchos asuntos, en esta Comisión de Quejas, lamentablemente por el comportamiento de servidores y servidoras públicas, frente a una regla y frente a valores constitucionales que definen la Revocación de Mandato.

Eso debe de quedar preciso para todos los servidores públicos hoy, que no se puede, que es momento de silencio, que tienen que hacer las cosas sin la difusión y que tienen que realizar sus actividades sin alguna tendencia que pueda afectar o incidir en la revocación de mandato.

En esa medida, yo estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, creo que el área es muy cuidadosa en hacer un análisis del contenido de cada una de las publicaciones denunciadas, y estaba yo previamente tratando de localizar algunas cuestiones que me saltaron para plantearlas en la comisión y ya las tengo localizadas en este momento, que quiero plantearles, si los servidores públicos, es el momento del silencio y tampoco se vale, ni las inauguraciones de obras, la difusión, pues, de las inauguraciones y tampoco de las supervisiones, me parecería que el tuit que tenemos de Miguel Ángel Navarro Quintero, donde da cuenta de la supervisión que hace del hospital de la mujer, así como el de Rubén Rocha Moya, donde da cuenta de la gira del Presidente de Sinaloa para supervisar las construcciones de canales de riego en Siqueiros, pues deben de seguir la misma lógica de procedencia de las medidas cautelares, porque, o sea, las estamos decretando hacia los demás, también cuando van a supervisar obras y se ven las obras, y creo que tenemos que seguir la misma lógica para todos los servidores públicos que tenemos hoy denunciados.

Propondría respecto de estos dos, en la lógica que tenemos en el propio proyecto, que pudiéramos declarar la procedencia de las medidas cautelares.

Tengo una preocupación respecto de un ajuste para la promoción personalizada, que creo que debemos de hacer en el proyecto, porque advierte una tensión, cuando nosotros en el proyecto señalamos promoción personalizada, decimos que en la mayoría de los casos no tenemos el elemento que lo posicione en el conocimiento de la ciudadanía con

finés político-electoralés, en casi todos los casos, decimos que no se actualiza, pero hay algunos casos, por ejemplo, en las publicaciones de Rutilo Cruz Escandón, el Gobernador de Chiapas en la página 25, que ahí estamos señalando que se promociona indebidamente un servidor público al Presidente de la República, pero el de las publicaciones, yo no advierto el nombre aunado a que el análisis de los elementos se precisa que en el elemento objetivo sí se actualiza porque la persona titular de la administración pública estatal, se está posicionando.

Me parece que tenemos que revisar esta parte a la luz de lo que estamos definiendo por la promoción personalizada en todo el proyecto, sé que se ve de manera, o sea, son las imágenes, pero nada más son las imágenes de las dos personas, yo creo que podríamos darle un ajuste en términos de cómo estamos señalando la promoción personalizada en el resto del proyecto.

Y finalmente, señalo que voy a presentar algunas observaciones de forma, que nada cambia el tema que se nos ha planteado, agradecer al área el trabajo exhaustivo que se hizo.

La verdad es que son asuntos que se tiene muy poco tiempo para elaborar, pero que son muy bien concretados porque nos llevan de la mano, explicando cada uno de los temas que tenemos que revisar, y la tesis que subyace y me parece que es lo que debemos resaltar, es que hoy los servidores públicos siguen con la obligación constitucional y legal de guardar silencio, de no inmiscuirse en la Revocación de Mandato.

Lamentablemente hemos tenido muchas actitudes de servidoras y servidores públicos, y digo lamentablemente porque nosotros tenemos una mayor responsabilidad ética de dar ejemplo del comportamiento democrático, pero hoy ya no hay ninguna duda, ya está definido respecto de cómo debe de ser y de entenderse la Constitución para efectos de servidores y servidoras públicas y la verdad es que hoy es un llamado específico, cada vez nos acercamos más a la jornada electiva de Revocación de Mandato y también, hay que decirlo, cada vez se ve más una provocación de servidores públicos para intervenir en este proceso de Revocación de Mandato.

Hay que hacer un llamado a los postulados democráticos, hay que hacer un llamado al comportamiento ético y responsable que requiere de todas las y los servidores públicos esta Revocación de Mandato.

Es un proceso ciudadano, la Corte ya también lo definió así, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dijo que los partidos políticos tampoco deben de ser parte de este asunto y, lamentablemente, en las calles estamos viendo otra cosa.

Sea propicio este asunto, que es complejo, que involucra a muchos servidores públicos, gobernadores de los estados, para hacer este llamado, porque el INE lo único que hace es cumplir con los postulados constitucionales y llamar a que se cumplan estos procesos para que haya estos procesos democráticos con las cualidades democráticas que se requieren.



No tenemos ninguna intención con ninguna persona o servidora pública en particular, lo único que queremos es recrear la democracia en los términos de nuestro pacto social, que es, en las condiciones que en la Constitución, de manera integral, estipula.

Sirve de paso para recomendar, también, a todos los servidores públicos que puedan leer los efectos de la resolución SUP REP 96/2022, en donde queda con claridad que no se puede cambiar a través de un decreto interpretativo ninguna ley y, mucho menos, superar las condiciones constitucionales y los principios que sustentan este ejercicio democrático.

Sería cuanto, Presidenta, gracias.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, consejera.

Yo también anuncio que votaría a favor del sentido del proyecto y, efectivamente, felicitamos al área por el trabajo tan exhaustivo que realizó en relación con este asunto, porque se estuvo denunciando a varias personas que son titulares de los poderes ejecutivos a nivel estatal y se tuvieron que analizar diversas publicaciones que están en redes sociales.

Finalmente, se llega a la conclusión de decretar procedente la adopción de medidas cautelares en relación a la presunta difusión de propaganda gubernamental en el período prohibido que, acuérdense que va desde que se emitió la convocatoria a la Revocación de Mandato, que fue el 4 de febrero, hasta que se lleve a cabo la jornada de ese procedimiento, que sería el 10 de abril.

Entonces, de esta manera se está proponiendo en el proyecto ordenar a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los titulares de los poderes ejecutivos en Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Morelos, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Zacatecas, o sea, de 12 entidades federativas, que retiren de manera inmediata de las publicaciones alojadas en sus respectivas cuentas de Twitter o que están en alguna otra plataforma y donde se está dando difusión a cuestiones que pueden ser consideradas como propaganda gubernamental.

Y también coincido con lo que ya ha dicho mi compañera y el consejero Ciro Murayama, en el sentido de que hay una legislación que está vigente, hay una legislación que nos está diciendo que durante este período del procedimiento de la Revocación de Mandato, desde la convocatoria hasta que se lleve a cabo, solamente se puede hacer algún tipo de propaganda gubernamental que tenga que ver con servicios educativos, salud o cuestiones de protección civil.

Todos los demás datos que tengan que ver con propaganda gubernamental no se pueden difundir en este periodo porque también lo hemos dicho aquí varias veces, se trata de un procedimiento de participación ciudadana, donde solamente la ciudadanía tendría que estar actuando y fijando una postura en relación con el procedimiento de Revocación de Mandato, que precisamente se está llevando en curso.

Y esto no implica que se paralice a los gobiernos, obviamente pueden seguir actuando, pero sin hacer algún tipo de difusión de lo que podría ser propaganda gubernamental y propaganda gubernamental es desde hablar de que estas inaugurando una obra, estar haciendo alusión a algún tipo de acción que se haya tomado por los gobernantes.

Hay que aclarar que nosotros en el INE no hicimos la normatividad, simplemente la estamos aplicando, de lo que dice pues tanto el Constituyente permanente en el artículo 35 Constitucional en relación con la Revocación de Mandato, y también lo que se dice en las propias legislaciones que están vigentes.

También estoy de acuerdo con la propuesta formulada por el Secretario Técnico, en el sentido de tomar en cuenta o hacer referencia a lo que el día de ayer resolvió la propia Sala Superior, en el asunto identificado con las claves SUP-RED96 de 2022, y que precisamente habla de la inaplicabilidad del decreto de interpretación auténtica, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de este año.

Y las razones son varias:

La primera dice que realmente este decreto de interpretación auténtica no cumple con los estándares que se necesitan, porque más bien, en lugar de estar haciendo una interpretación, lo que están haciendo es crear una excepción a lo que se entienda como propaganda gubernamental y obviamente, jurídicamente, pues eso no puede ser factible.

Y la otra circunstancia es de que, bueno, pues estaban haciendo cambios sustanciales durante el procedimiento de Revocación de Mandato, cuando éste ya había empezado, pero que está prohibido por la propia Constitución.

Entonces, creo que como también ya se decía, hay claridad en relación a los alcances de ese decreto de interpretación legislativo, siguen aplicándose de acuerdo con lo que ya resolvió la propia Sala Superior, las mismas reglas que hemos estado aplicando durante todo este procedimiento, de lo que se entienda por propaganda gubernamental, que no se debe de difundir en este periodo y por eso es que se están, en este caso, proponiendo que se declaren procedentes las medidas cautelares en relación con los titulares de los poderes ejecutivos de 12 entidades federativas, lo cual yo acompaño.

También tengo algunas observaciones de forma que haría llegar al área.

También me sumo al llamado que se ha hecho desde esta comisión de Quejas y Denuncias, efectivamente, estamos en la sesión 23 de este año, y la mayoría de las ocasiones estamos viendo este tema de manera reiterada, ¿no?, lo que es la propaganda gubernamental.

Entonces, los legisladores así idearon el sistema, de que hubiera pues un silencio de las personas que están en el gobierno y también de las personas que son legisladoras en este periodo, y es lo que estamos nosotros aplicando.

Y entonces, pues simplemente nosotros somos consistentes en la Comisión de Quejas, con estos criterios, estas interpretaciones y esta mirada de cómo se debe de aplicar la ley en los casos concretos.

Y si no me equivoco, con la determinación del día de ayer, pues todas las medidas cautelares que hemos estado adoptando durante este procedimiento de Revocación de Mandato, que tienen que ver con aparente propaganda gubernamental, y digo aparente porque el fondo del asunto lo va a resolver la Sala Regional Especializada, pues han sido confirmadas, precisamente, por la propia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entonces, no es un capricho, no es una obstaculización, no es absolutamente más que aplicar la cuestión jurídica a un caso concreto y hacer un llamado a todas las personas servidoras públicas para que se ajusten en este momento, pues a lo que dice la Constitución y lo que dice la propia legislación.

Sería cuanto.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

De no ser así, para que se tome la votación, Secretario por favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Con mucho gusto, Presidenta.

Tomaría la votación, incluyendo.

De la consejera Zavala, ¿Me permite, Presidenta?

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Claro.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** Yo quisiera ver si se va, si no se va aceptar lo de las dos propuestas que tengo de incluir en la procedencia, le pediría el ajuste, de esto, de propaganda personalizada, pediría que se votara por separado, nada más por favor

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Pues yo sí la aceptaría, no sé consejero Ciro Murayama.

Sí también, de manera, en general lo podríamos tomar en la votación, discúlpenos Consejera.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** Gracias Presidenta

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias, Presidenta.

En efecto las propuestas de la consejera Zavala, no fueron objetadas, han sido aceptadas por usted y por el consejero Ciro Murayama. De esta manera les consulto si se aprueba

el proyecto, incluyendo en el mismo la inclusión de la sentencia de la Sala Superior, SUP-REP97 de 2022 respecto al marco jurídico.

La procedencia respecto de los dos *tweets* que señaló la consejera Zavala del gobernador Quintero, y el ajuste de promoción, personalizada respecto del gobernador Rotilio Escandón, en los términos que también señaló la consejera Zavala, además de las observaciones de forma que han sido anunciadas.

Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor, Secretario.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** En esos términos el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos, Presidenta.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

Por favor dé cuenta del siguiente asunto.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** El Partido Acción Nacional y el gobernador de Tamaulipas denunciaron a Morena, en virtud de que este último pautó dos promocionales que desde la perspectiva de los quejosos constituyen el uso indebido de la pauta y calumnia en detrimento de la equidad de la contienda del Proceso Electoral Local en Tamaulipas.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar, porque en principio no se advierte la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en el proceso electoral que amerite el dictado de medidas cautelares, si bien, se trata de críticas incómodas, se considera que se encuentran amparadas en la libertad de expresión, y que el contenido del *spot* puede estar catalogado como de naturaleza política y genérica.

Es cuanto consejeras, consejero, está a su disposición los dos *spots* para que se reproduzca, si ustedes así lo determinan.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Creo que es conveniente que se reproduzcan, por favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Primer promocional Tamaulipas dos.

**(Se reproduce material multimedia)**

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Los *spots* de radio tienen el mismo contenido, Presidenta.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Sí, gracias.

Si me lo permiten, yo haría uso de la voz, o sea, quiero decir que estoy parcialmente de acuerdo con el sentido del proyecto, como vimos, son dos *spots* de la edición, más los que están en la radio, y el proyecto propone que en todos los casos se declare improcedente la medida cautelar, solicitada por el PAN y por el Gobernador del estado de Tamaulipas.

Yo creo que tratándose del *spot* identificado como **(Falla de Transmisión)** dos, está en la televisión, ahí creo que desde mi punto de vista se podría conceder la medida cautelar.

Hay una imagen donde dice que una más de Cabeza de Vaca les dio 39 millones destinados a salud y a educación, creo que, en relación con este tema, se podría conceder la medida cautelar, porque finalmente estamos hablando de una situación que se está, se podría considerar como calumnioso, o una calumnia, porque se podría estar imputando un delito o un hecho falso a una persona.

Eso también lo resalto, porque si bien, aparentemente se está tomando como una imagen de crestomatía, porque fue publicada una nota en ese sentido, por un periódico, lo cierto es que ya la Sala Superior en un asunto en donde nosotros concedimos la medida cautelar a la entonces candidata del Partido Acción Nacional, en el estado de Chihuahua a la gubernatura, la Sala Superior dice que el hecho de que se haya publicado una noticia en relación con una circunstancia, eso por sí mismo no autoriza al autor de un *spot* para tomar esa información si no está plenamente como verificada, entonces, creo que por esta circunstancia se podría conceder en este caso concreto la medida cautelar.

Creo que esto es un tema bastante interesante, siempre que nos plantean la cuestión de que se puede estar tratándose de una cuestión de calumnia, porque precisamente hay que tener mucho cuidado con las expresiones que se están dando en los distintos promocionales que estén en la radio y en la televisión, o sea, sí se puede hacer una crítica severa, ¿no?, a los gobiernos, a las personas legisladoras, a cualquier servidor público, pero lo que se debe de cuidar es que no se impute la comisión de un delito, porque eso sí implicaría aparentemente una cuestión calumniosa, y digo aparentemente porque siempre estoy recordando que el fondo del asunto lo tiene que revisar la propia Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral, y resolver lo que conforme a derecho este proceda.

Y, en sede cautelar, pues sí es muy importante preservar ciertas circunstancias para que no se cause un daño que después se pueda volver irreversible, en relación con una persona, con un servidor público, y por eso yo sí estaría proponiendo que, en este caso sí se concediera la medida cautelar, y en el otro *spot*, pues estamos viendo que también hay una crítica que es severa al propio gobernador, ¿no?, se hace una serie de expresiones, en el sentido de que está reprobado en diversos temas, pero bueno, esa podremos tomarlo en sede cautelar pues como una opinión del partido político emisor del *spot*, en relación con el gobierno de esta entidad federativa y no tanto como la imputación de una cuestión falsa, como sí sucede en el primer *spot* que ahorita fue transmitido para que se pudiera ejemplificar lo que estamos analizando en este caso concreto.

Entonces esa sería mi propuesta, gracias.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

La consejera Claudia Zavala, adelante.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Presidente, muy buenos días otra vez.

Quiero decir que estoy de acuerdo con la propuesta que ahora se nos formula por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso y que presentaré exclusivamente algunas observaciones de forma a esa propuesta y no estoy convencida de declarar la procedencia respecto de las medidas cautelares que nos hace la consejera presidenta de esta comisión, porque tengo varias diferencias.

Sí es una, aquí se está diciendo que es crestomatía, una imagen y me parece que en varios asuntos nosotros en las cautelares hemos avanzado en una tesis similar y el reparo que tuvo la Sala Superior en el asunto que comenta la presidenta tuvo que ver en un contexto de una contienda electoral y me parece que ahí se avalaba la urgencia del dictado de las medidas cautelares, sobre todo frente al proceso electoral y la campaña que se estaba viviendo.

Aquí, este *spot* lo que nos presenta es una fuerte crítica, retomada de varios insumos, hacia el gobierno y al gobierno de Cabeza de Vaca, pero creo que debemos tener en cuenta que en el contexto que se está exponiendo son cuestiones que han surgido a la discusión pública y que se han retomado en los medios de comunicación y que así se retoman en el propio *spot*.

Recuerdo varios asuntos en los que hemos caminado en una lógica similar y en el asunto que se menciona, entiendo que la urgencia era por el posible y la inmediatez que se tenía frente a una campaña electoral, cosa que ahora yo no advierto y que creo que sí va a ser importante dejar para el fondo del asunto este tipo de pronunciamientos por la relevancia que tienen, las críticas a los gobiernos y, sobre todo, que se hayan retomado ya en medios de comunicación de los que se está retomando esta información.

Así que estaría de acuerdo y votaría en sus términos la propuesta que nos formula la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y haría llegar algunas observaciones de forma.

Sería cuanto, Presidenta, muchas gracias.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, consejera.  
¿Alguna otra intervención?

El consejero Ciro Murayama, adelante.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Gracias, Presidenta.

Creo que estamos ante un caso interesante que, en efecto, nos lleva a ponderar, a analizar con detenimiento hasta dónde la crítica es legítima y si hay algún contenido, ya sea visual o auditivo en el *spot* que pueda implicar lo que la ley prohíbe para los partidos en sus *spots*, que es la calumnia.

A mí me parece que, en general, los materiales que estamos conociendo se refieren a una crítica propia del debate político cuando se dice que el gobernador está reprobado por el manejo de la pandemia, cuando se refiere a la falta de servicios básicos en el hogar de los tamaulipecos, cuando se señala que los índices de rezago educativo están por encima de la media nacional, me parece totalmente válido. Es decir, yo no encuentro que en estos mensajes, en particular a las frases que acabo de hacer referencia, se llegue a calumniar, es decir, que se esté imputando la comisión de delitos que pues no han sido sancionados por el Poder Judicial.

En general, los audios tienen esas características, por lo cual lo que hace a que se escucha en los mismos, yo coincido con el proyecto en que no debe emitirse la medida cautelar.

Pero hay un asunto que se aprecia en el material identificado con la clave C-TAMAULIPAS 2, con ese título, en donde en efecto, como señala la consejera Favela, hay una acusación de desvío de recursos públicos, y al tratarse esa conducta de un delito que se está imputando a una persona en concreto, sin que esto haya sido sancionado, me parece que sí estamos ante el extremo de una posible calumnia.

Entiendo que hay hechos noticiosos y esta comisión, como bien recordaba la consejera Zavala, ha sido, digamos, muy liberal para no restringir la libertad de expresión de los partidos cuando se está retomando información periodística.

Hay incluso, una imagen en ese mismo video que dice “ahora video liga Cabeza de Vaca, con la...con la DEA lo investiga”. Bueno, creo que ése es el extremo todavía permitido de lo que señala la consejera Zavala y ahí coincidiría con ella.

En donde sí tengo un punto de diferencia es que, es en el otro, en el de desvío de recursos públicos porque me parece que, si bien los medios tienen la libertad de prensa y editorial

para dar incluso cuenta en sus encabezados, de lo que pueden ser a veces investigaciones periodísticas, con frecuencia muy bien documentadas, pero también pueden dar un lugar a declaraciones de rivales políticos que hacen imputaciones.

El hecho de que un rival político haga una imputación y aparezca en un encabezado (...), digamos, ¿eliminaría la posibilidad de que el partido incurra en calumnia? Desde mi punto de vista, no.

A mí me parece que las obligaciones de los partidos son distintas a las de los medios de comunicación, es decir, los medios de comunicación tienen a su favor, la libertad de prensa y editorial, con muchas menos limitaciones desde un punto de vista del ejercicio del periodismo, de lo que puede tener una institución que es considerada de interés público por la Constitución, que tiene otros derechos y obligaciones, y que expresamente tiene prohibido incurrir en la calumnia cuando está además utilizando tiempos del Estado Mexicano.

Por lo cual, yo coincido en que este señalamiento específico, el puntual de desvío de recursos sin que haya sido sancionado esa conducta que es un delito, pues sí cae en mi consideración, en lo que puede ser una calumnia y, por lo tanto, me parece que por esa imagen debe de concederse la medida cautelar respecto a este último promocional en C2, no así en lo que hace a la versión en Radio del C3 Tamaulipas.

Muchas gracias.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, consejero.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así, podríamos pasar a la votación, si están de acuerdo.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Presidenta, para claridad en la votación, les propongo que esta se tome *spot* por *spot*, si ustedes me lo permiten, para poder hacer la diferenciación y la votación correspondiente.

Si están de acuerdo, en primer término, someto a su consideración la propuesta de declarar improcedente la medida cautelar respecto del *spot* de televisión que lleva por nombre "C2 Tamaulipas", con número de folio RB00228-22.

Este *spot* de televisión es el que tiene la frase que ustedes han estado discutiendo.

Primero, les consulto si se aprueba la propuesta del proyecto, en el sentido de declarar improcedente la medida.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** En contra.



**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor, Secretario.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** En contra.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

El proyecto fue rechazado por dos votos, con el voto a favor de la consejera Claudia Zavala.

Ahora, respecto de este mismo *spot* les consulto si se aprueba la propuesta de declararlo procedente por advertir preliminarmente la calumnia derivado de la frase de desvío de recursos públicos que ustedes han hecho mención.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** En contra, Secretario.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Esta propuesta fue aprobada por mayoría de dos votos, con el voto en contra de la consejera Claudia Zavala y en consecuencia se procedería a realizar el engrose correspondiente.

A continuación, les consulto si se aprueba la propuesta del proyecto respecto del *spot* de radio "C2 Tamaulipas", con número de folio RA00291-22, como viene el proyecto, es decir, declarando la improcedencia.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor, Secretario.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Ahora, si ustedes me lo permiten, porque no advertí que existiera objeción o debate respecto de la propuesta del *spot* de radio y televisión “C3 Tamaulipas”, si me permiten, de manera conjunta someteré a consideración la propuesta del proyecto en el sentido declarar la improcedencia de la medida cautelar.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor, Secretario.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Respecto de este *spot* se aprueba por unanimidad la propuesta del proyecto e incluiría las observaciones de forma que han sido anunciadas.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, ahora pasaremos al siguiente asunto, por favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** El tercer y último asunto de la cuenta corresponde a la queja presentada por Morena en contra del Partido Acción Nacional, por la supuesta imputación de hechos y delitos falsos, que constituyen calumnia y el uso indebido de la pauta derivado de la difusión del promocional denominado “Las energías sucias de Morena B1” para radio y televisión.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar porque de su análisis preliminar no se advierte la imputación de hechos o delitos falsos, sino la opinión crítica del partido político responsable de su emisión.

También se propone la improcedencia por cuanto hace al supuesto uso de la pauta, toda vez que se considera que el promocional denunciado se encuentra pautado para el

período ordinario en entidades federativas en las que no hay proceso electoral en curso, por lo que no le resulta aplicable las reglas para la intercampana.

Es cuanto, consejero, consejeras, está a su disposición el *spot* por si ustedes determinan que se reproduzca.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Me parece que, tal vez, no sea tan necesario que se reproduzca por el sentido del proyecto y pregunto si hay alguna intervención.

Yo anuncio que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, es muy similar a otros *spots* que ya hemos estado analizando por parte de ese partido político y simplemente estamos arribando a la misma conclusión de que, igual, se trata de una crítica, a sacar un tema que está en el debate nacional y la utilización de energías limpias, ¿no?

Pregunto si hay alguna intervención.

La consejera Claudia Zavala ha anunciado que tiene algunas observaciones de forma.

Y también que pediría la inclusión de algunos precedentes que se puedan estar mencionando ya en el propio proyecto.

Si están de acuerdo, entonces, se podría tomar la votación.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** En los términos que usted indicó, Presidenta, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor, Secretario.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

Y habiéndose agotado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida esta sesión.

Gracias a todas las personas por su trabajo, y no nos despedimos porque vamos a la sesión del Consejo General.

Que tengan un excelente día.

**Concluye la Comisión de Quejas**

(Rúbricas)

<b>DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA</b>	
<b>PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</b>	
<b>MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ</b>	<b>DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN</b>
<b>CONSEJERA ELECTORAL</b>	<b>CONSEJERO ELECTORAL</b>
<b>MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA</b>	
<b>SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN</b>	